I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000224

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 28 FEB 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0902/2013; el Ordinario N°400/94/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1100/238/2013 de la Dirección de Control; la fotocopia del Memorándum N°500/54/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Programa N°51 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Departamento de Acción Social, atiende por demanda espontánea a un segmento de la población que requiere mejorar condiciones de habitabilidad que en la mayoría de los casos no se encuentran cubiertas por el Programa Puente, donde si existe un subprograma destinado a este objetivo, pero que sin embargo, se trata de familias con alto nivel de vulnerabilidad, que habitan en viviendas que se encuentran en precarias condiciones.

Que, relación a esa demanda, la que anualmente corresponde a un promedio de 993 solicitudes, un 49% de ellas corresponde a casos cuyas soluciones se cubren vía entrega de vivienda de emergencia como mediaguas, u un 51% de ellas corresponde a casos de familias, con viviendas que requieren mejorar sus condiciones, las que por el paso el tiempo presentan deterioro en términos de filtraciones en techo y paredes, inexistencia de forros y ventanas que se presentan en esta última situación, es que se hace necesario contar con un técnico en el área de la construcción que permita cubicar, dimensionar y proponer alternativas de solución según posibilidades presupuestarias (ítem asistencial).

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"MEJORAMIENTO EN HABITABILIDAD PARA AQUELLAS FAMILIAS QUE NO PERTENECEN AL PROGRAMA PUENTE",** que tendrá por objetivos atender oportunidades la necesidad de mejoramiento de viviendas para aquellas familias en condiciones de vulnerabilidad que no pertenecen al programa puente.

2. Las actividades se realizarán desde el 25 de enero al 25 de abril de 2013.

3. La unidad responsable de la ejecución del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

4. Autorízase la contratación a honorarios de don Eugenio Enrique Pérez Arenas, cedula de identidad N°09.175.762-1, Técnico en Construcción con mención en Arquitectura, para realizar la misma función de su profesión, por un monto $1.666.665.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco).

5. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000224

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

6. El costo total del programa asciende a la suma de **$1.666.666.-** (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos).

7. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA